



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 077-2019-MPC**

Cañete, 11 de julio de 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de julio del presente año, sobre el pedido del Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30716, se declara el 02 de agosto de cada año el Día del Cajón Peruano, Ley promulgada el 19 de diciembre del año 2017;

Que, por los merecimientos y antecedentes se propone que el Día del Cajón Peruano se realicen en Cañete y forme parte del calendario turístico de la provincia, siendo agosto el mes de mayor resonancia festiva de la provincia, sería el inicio que, a manera de preámbulo junto al Día del Arte Negro, se estaría promoviendo el Festival Nacional del Arte Negro;

Que, el Artículo 41° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita que se celebre en el mes de agosto el Día del Cajón Peruano en Cañete;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la celebración del **DÍA DEL CAJÓN PERUANO EN CAÑETE**, los días 03 y 04 de agosto de cada año, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo Concejo.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente disposición al Regidor Provincial -Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela y a los demás órganos pertinentes de la entidad para su conocimiento fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE.**



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL